

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Resolución nº 3156 de ayudas económicas a centros docentes concertados para la adquisición de equipos informáticos que les permitan desarrollar proyectos didácticos innovadores con aplicación del TIC

III.A.2611

Antecedentes de hecho

1. El informe de 3 de julio de 2007, de La Comisión de valoración, prevista en el Artículo sexto de la Orden 11/2007.
2. La Propuesta Provisional de Resolución de 20 de junio de 2007, en la que se indican los centros concertados a los que se propone conceder una ayuda económica para la adquisición de material informático.
3. El informe de fiscalización favorable de Intervención Delegada de fecha 5 de septiembre de 2007.

Fundamentos de derecho

1. La Orden 11/2007, de 13 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que establecen las bases reguladoras de ayudas económicas a centros docentes concertados de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la adquisición de equipos informáticos que les permitan desarrollar proyectos didácticos innovadores con aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
2. La Resolución de 12 de mayo de 2007, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas económicas a centros docentes concertados de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la adquisición de equipos informáticos.
3. Decreto 11/2003, de 27 de marzo, por el que se modifica el Decreto 20/2001, de 20 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias administrativas, en desarrollo de la Ley 3/1995, de 8 de marzo, de Régimen Jurídico del Gobierno y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
4. La Orden 49/2003, de 20 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sobre delegación de competencias y asignación de funciones.
5. Resolución 38, de 12 de enero de 2006, del Director General de Educación por la que se delegan competencias en los Subdirectores Generales y Directores de Centros Docentes Públicos.
6. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
7. La Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2007

El Subdirector General de Ordenación e Innovación Educativa, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, resuelve:

Primero.- Conceder a los veinte Centros Concertados que figuran en el Anexo I la ayuda económica que se indica para la adquisición de equipamiento informático.

Segundo.- Disponer un gasto por el importe de 228.189,92 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.G.G.08.04.4221.782.00.

Tercero.- Liberar la cantidad de 21.810,08 euros y revertirla a la partida presupuestaria 2007.G.G.08.04.4221.782.00.

Cuarto.- Para percibir la ayuda económica concedida, los centros seleccionados deberán presentar, en el plazo de 45 días a partir de la fecha de resolución de concesión, la documentación establecida en el artículo 13 de la Orden 11/2007.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa 29/1998 de 13 de julio. Con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que haya dictado la Resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo definido en los artículos 116 y 117 de la Ley de 26 de noviembre de 1992 en relación con el artículo 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de funcionamiento y Régimen Jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Logroño, a 5 de septiembre de 2007.- El Subdirector General de Ordenación e Innovación Educativa, Rafael Federío Gavara.

Anexo I.- Resolución de concesión de ayudas económicas a centros docentes concertados para la adquisición de equipamiento informático

Nombre	Localidad	Pres. Solicitado	Pres. Aceptado	% de la ayuda	Cantidad concedida
Colegio 'Amor Misericordioso'	Alfaro	16.704,00	16.704,00	90	15.033,60

Colegio 'La Salle-El Pilar'	Alfaro	8.000,00	7.085,77	90	6.377,19
Colegio 'San Agustín'	Calahorra	15.560,00	15.560,00	90	14.004,00
Colegio 'Santa Teresa'	Calahorra	3.178,78	3.178,78	90	2.860,90
Centro De F.P. La Planilla	Calahorra	16.077,00	13.128,00	90	11.815,20
Colegio 'Sagrado Corazón'	Haro	20.573,06	20.573,06	90	16.000,00
Colegio 'Santa María'	Logroño	15.130,43	14.664,43	90	13.197,99
Colegio Seminario 'La Inmaculada'	Logroño	12.920,40	12.158,40	90	10.942,56
Colegio 'Rey Pastor'	Logroño	17.966,00	17.966,00	90	16.000,00
Colegio 'Los Boscos'	Logroño	16.556,81	16.348,84	90	14.713,96
Colegio 'Paula Montal'	Logroño	13.263,50	9.350,24	90	8.415,22
Colegio 'Alcaste'	Logroño	17.489,32	9.372,80	90	8.435,52
Colegio 'Inmaculado Corazón de María'	Logroño	16.097,32	16.097,32	90	14.487,59
Colegio 'Ntra. Sra del Buen Consejo'	Logroño	6.545,00	6.545,00	90	5.890,50
Colegio 'San José'	Logroño	19.609,80	18.825,00	90	16.000,00
Colegio 'Sagrado Corazón'	Logroño	18.950,00	18.950,00	90	16.000,00
Colegio Escuelas Pías	Logroño	16.071,65	13.646,15	90	12.281,54
Colegio 'Ntra. Sra de la Piedad'	Nájera	13.026,42	13.026,42	90	11.723,78
Colegio 'La Salle- La Estrella'	San Asensio	11.275,20	11.275,20	90	10.147,68
Colegio 'Sagrados Corazones'	Sto Domingo de la Calzada	4.291,88	4.291,88	90	3.862,69

